

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	Nulidad
DEMANDANTE	Asociación de Comerciantes de Griles de Medellín –Asogriles–
DEMANDADO	Municipio de Medellín
RADICADO	05001 33 33 028 2012 00027 01
INSTANCIA	Segunda
ASUNTO	Traslado para alegar

De conformidad con lo establecido por el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se corre traslado a las partes por un **TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para presentar sus correspondientes alegaciones en segunda instancia.

Vencido el término señalado, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO**